



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002034

Fecha: 28/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070001899 de 2020”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, consagra que: “*La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*

(...)

2. *Aún no se ha comunicado la designación. (...)*”

De otra parte, el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, define el traslado: “*Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares*”, traslado que podrá hacerse por necesidades del servicio, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.3 ibídem.

Mediante el artículo cuarto del Decreto 2020070001899 del 18/08/2020, se dispuso que el señor **DIEGO DE JESÚS CASTRO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.387.342**, quedaría retirado automáticamente del servicio el día que el señor **JHONATAN ESTIVEN RESTREPO GIL**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

Por necesidad del servicio, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Acta del 14/08/2020, recomienda trasladar al señor **DIEGO DE JESÚS CASTRO CASTRO**, quien actualmente se desempeña en provisionalidad en el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con NUC Planta **2000002640**, ID Planta **0020301055**, en la sede trabajo de Barbosa, para el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con NUC Planta **2000002681**, ID Planta **00203011096**, en la sede de trabajo de Puerto Berrio (Vacante definitiva).

En consecuencia, se hace necesario realizar un traslado entre el mismo Grupo de Trabajo, asignado al mismo organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central y derogar parcialmente el Decreto 2020070001899 del 18/08/2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, al señor **DIEGO DE JESÚS CASTRO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.387.342**, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Provisional en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002640**, ID Planta **0020301055**, sede de trabajo Barbosa, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, para el cargo **TÉCNICO ÁREA**

“Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070001899 de 2020”

SALUD (Provisional en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002681**, ID Planta **0020301096**, sede de trabajo Puerto Berrio, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del traslado efectuado en el artículo primero del presente Decreto, derogar el artículo cuarto del Decreto 2020070001899 del 18/08/2020.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2020070001899 del 18/08/2020, que no fueron derogadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario <i>AMV</i>	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez <i>CSER</i> Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Vives <i>CPWV</i> Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		